

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 12 de marzo de 1942 por la que se dispone la forma en que ha de efectuarse la reparación y conservación de caminos para el servicio de las posesiones del Patrimonio Nacional, o enclavados en ellas, en los términos municipales de Aranjuez, El Pardo, San Ildefonso y San Lorenzo del Escorial.

Las carreteras, caminos, paseos y calles con arbolado, para el servicio de las posesiones del Patrimonio Nacional, o enclavados en ellas, en los términos municipales de Aranjuez, El Pardo, San Ildefonso y San Lorenzo del Escorial, se hallan en mal estado de conservación por consecuencia del largo tiempo en que con motivo de la guerra han estado desatendidos, y se hace necesario adoptar medidas eficaces para evitarlo.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Los caminos para el servicio de las posesiones del Patrimonio Nacional, o enclavados en ellas, en los términos municipales de Aranjuez, El Pardo, San Ildefonso y San Lorenzo del Escorial, se clasifican en la siguiente forma:

Grupo A.—Caminos de acceso.—Los que enlazan carreteras del Estado con edificios residencias del Jefe del Estado y con los puntos especiales de las fincas del Patrimonio Nacional que son centros de turismo.

Grupo B.—Caminos de explotación.—Los que enlazan los centros de explotación agrícola o industrial de las expresadas fincas con carreteras del Estado o con caminos del grupo A.

Grupo C.—Caminos de circulación interior.—Todos los demás.

El ancho del firme de los caminos del grupo A, será el de los caminos comarcales, y el de los del grupo B, el de los locales, según la vigente Instrucción de Carreteras; el ancho de firme de los del grupo C, será el de los caminos vecinales.

Sin embargo, en aquellos caminos del grupo A en que por la situación, anchura u otras circunstancias tengan el carácter de verdaderos paseos, podrá ser mayor el ancho del firme, acomodándolo al ancho de las expla-

naciones actuales y al servicio que tengan que prestar.

Art. 2.º La reparación y conservación de los caminos de los grupos A y B se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas con carácter permanente, quedando incluidos a dicho efecto en el Plan General de Carreteras del Estado.

Art. 3.º En los caminos del grupo C se efectuará una primera reparación por el Ministerio de Obras Públicas, quedando posteriormente su conservación a cargo del Patrimonio Nacional.

Art. 4.º Las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid y Segovia, cada una de ellas en la parte que le corresponde, redactarán inmediatamente los proyectos de reparación de los caminos de los tres grupos indicados y los presupuestos aproximados de la posterior conservación anual de los de los grupos A y B.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitará el crédito extraordinario que sea indispensable para atender a la primera reparación de todos los caminos citados durante el presente año, y se incluirá en los Presupuestos del Estado de los años siguientes el crédito que sea necesario para terminar la primera reparación citada y para la reparación y conservación de los de los grupos A y B con carácter permanente.

Art. 6.º Para facilitar el cumplimiento de esta disposición y de las que se dicten en lo sucesivo, los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de Madrid y de Segovia formarán parte del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Art. 7.º Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 12 de marzo de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de marzo.)

(G. C.—1.262)

LEY de 13 de marzo de 1942 por la que se amplía el impuesto creado por la Reforma Tributaria sobre el cemento Portland a los cementos naturales y demás artificiales.

La Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 creó, dentro de la Contribución de Usos y Consumos, un impuesto indirecto sobre el cemento Portland. Al margen del tributo establecido por el citado texto legal, quedaron otros productos cuya aplicación en el consumo era idéntica y similar su modo de obtención, tales como los cementos naturales, originándose por esta causa una competencia de precios en el mercado consumidor, como consecuencia de una desigual aplicación en el impuesto, que un espíritu de equidad fiscal aconseja corregir.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. El concepto número 13 del artículo 72 de la ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, «Cementos Portland», se denominará en lo sucesivo «Cementos Artificiales y Naturales», gravando los productos en él comprendidos al tipo de 5 por 100.

Art. 2.º Dicho impuesto, en la parte referente a los cementos que no venían gravados por la mencionada ley de Reforma Tributaria, se comenzará a percibir en las ventas que se realicen a partir de 1.º de abril próximo.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda para dictar las normas precisas para la ejecución de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 13 de marzo de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de marzo.)

(G. C.—1.263)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 20 de febrero de 1942 por el que se dictan normas para la concesión de anticipos reintegrables para la construcción de estercoleros.

La escasez de abonos nitrogenados, debida a las circunstancias anormales en que actualmente se encuentra

nuestro comercio exterior, aconseja que se adopten medidas urgentes encaminadas a suplir en lo posible esta falta, cuyas consecuencias son cada vez más gravemente sentidas en la producción agrícola.

Entre otras soluciones, se destaca por su importancia y facilidad el aprovechamiento adecuado de los estiércoles, para evitar, como actualmente sucede, que por abandono de los mismos o por falta de una preparación adecuada se produzca una importante pérdida de nitrógeno para la economía agrícola, pérdida que si siempre es sensible, lo es mucho más en la difícil coyuntura actual.

En vista de lo expuesto, el Estado debe atender a remediar esta situación dictando las medidas tutelares oportunas, y por ello, aun cuando en la Ley de 25 de noviembre de 1940 y Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de septiembre de 1941 se concedían medios adecuados para resolver en parte este problema, su importancia aconseja la concesión de mayores facilidades y estímulos para su más completa resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo

Artículo primero. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para conceder anticipos reintegrables destinados a la construcción de estercoleros, en las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

Art. 2.º Podrán solicitar los expresados anticipos:

a) Los Alcaldes en representación de los Ayuntamientos que deseen construir estercoleros comunales.

b) Los propietarios de fincas rústicas y los arrendatarios de las mismas, siempre que lo hagan con la previa conformidad de los propietarios respectivos.

Art. 3.º Los anticipos serán solicitados del Instituto Nacional de Colonización y tramitados por el mismo en forma análoga a la establecida por la concesión de los beneficios que otorga la Ley de Colonizaciones de interés local de 25 de noviembre de 1940.

Art. 4.º El Instituto Nacional de Colonización anticipará, sin interés alguno, el importe del presupuesto ne-

cesario para la construcción de los estercoleros cuyas peticiones hayan sido aprobadas. Los anticipos concedidos serán reintegrados a partir del plazo de un año de su concesión, y en las anualidades que se fijen, que no podrán exceder de veinte.

Art. 5.º Los agricultores de fincas dedicadas preferentemente al cultivo de cereales que deseen acogerse a los beneficios concedidos por la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de septiembre de 1941, con arreglo a la cual el Servicio Nacional del Trigo puede conceder subvenciones hasta el 40 por 100 del importe de los presupuestos para construcción de estercoleros, podrán además solicitar, de acuerdo con lo que se establece en el presente Decreto, la concesión por el Instituto Nacional de Colonización, en concepto de anticipo reintegrable, del importe del resto del total presupuesto para la construcción de los mismos.

El Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional del Trigo dictarán, de común acuerdo, las disposiciones convenientes para simplificar la tramitación de las peticiones en estos casos.

Art. 6.º Los Ayuntamientos que acogidos a los beneficios de este Decreto construyan estercoleros comunales, podrán imponer la prohibición de almacenar estiércoles en lugares distintos al de sus emplazamientos y la obligación de contribuir con un canon por el concepto de uso de los mismos, cuyo canon deberá ser necesariamente destinado a constituir un fondo que conservarán en calidad de depósito para atender exclusivamente al reintegro de los anticipos recibidos.

Art. 7.º Los anticipos autorizados en este Decreto serán concedidos por el Instituto Nacional de Colonización con cargo a la partida que para aplicación de la ley de Colonizaciones de interés local figure en sus presupuestos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 20 de febrero de 1942.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA
Y SAENZ DE HEREDIA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de marzo.)

(G. C.—1.265)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Palacio

Don Manuel Martínez Avial y Bonaplata, Recaudador de Hacienda de dicha Zona, en funciones de Agente ejecutivo,

Hago saber: En el expediente de apremio que esta Recaudación instruye por débitos al Tesoro público por el impuesto de Contribución territorial a nombre de don Julio Maestre Fernández, don Daniel Calero Múgica, don Julio, doña Pilar y doña Esperanza Maestre Pérez, y que importa—por principal, recargos y reservas para costas—la cantidad de 1.839 pesetas con 47 céntimos, he acordado la venta, en pública subasta, de la finca sita en esta capital, y su calle de Cadarso, número diecinueve, interior dos, cuyos linderos y demás circunstancias constan en el expediente correspondiente, que obra en esta Recaudación y que se hallará de manifiesto todos los días laborables,

y a las horas de quince a diecinueve, hasta el anterior a la celebración de la subasta referida.

Dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día ocho de mayo próximo, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número uno, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, y será presidido por el señor Juez correspondiente.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de 37.500 pesetas, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad. El plazo para esta subasta será el de sesenta minutos, y si durante éste no se presentare licitador, se abrirá nueva subasta por término de treinta minutos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo de licitación, que para ésta ha de ser el que resulte de rebajar la tercera parte del que sirvió de tipo para la primera.

Para tomar parte en ambas subastas habrán de depositar los licitadores en poder de la Presidencia el importe del cinco por ciento del tipo que resulte para la celebración de la misma, que se le devolverá en el acto al que no resulte adjudicatario y se le deducirá del total del importe del remate al que resulte mejor postor. Si éste no lo hiciera efectivo en el momento o dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le declarará la pérdida del mismo y su importe ingresará en el Tesoro, como recursos eventuales.

Los licitadores habrán de conformarse con la certificación supletoria correspondiente, puesto que se carece de otros títulos de propiedad de la finca referida.

Igualmente se hace saber que, hasta el momento de la adjudicación, podrá el interesado, o sus causahabientes, librar la finca objeto de la subasta, haciendo efectivo el total importe del descubierto.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto convocando licitadores.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Recaudador, M. M. Avia.—Visto bueno: El Tesorero, Seraffín Rodríguez.

(G.—1.097)

Fiscalía Superior de Tasas

Don Santiago Carrera del Castillo, Jefe de Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Cuenca,

Certifico: Que en el expediente número 684 de esta Fiscalía obra una resolución dictada por el Ilmo. señor Fiscal Provincial el día 23 de febrero del corriente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Visto el expediente número 684 de esta Fiscalía, instruido contra Nemesia Villalba Espada, vecina de Torrejoncillo del Rey (Cuenca), y Dolores García Olivares, María Cambrés Moragón, Félix Recio Rodríguez, Pedro Delgado López y María Panadero Hernández, vecinos de Madrid, por transporte clandestino de artículos intervenidos; y,

... 4.º Declarar rebeldes a los infractores Dolores García Olivares, María Cambrés Moragón y Félix Recio Rodríguez, e insertar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y Madrid el encabezamiento y parte dispositiva de este fallo.»

Por la presente se ruega a las Autoridades de todo orden participen a

esta Fiscalía el actual paradero de los sancionados, debiendo proceder las fuerzas que garanticen el orden público a la detención y puesta a disposición de este Organismo de los repetidos sancionados, en caso de ser habidos.

Cuenca, a 6 de marzo de 1942.—El Jefe del Negociado de Justicia, Santiago Carrera del Castillo.—Visto bueno: El Fiscal Provincial, Francisco Almazán.

(G. C.—1.360) (B.—10.346)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

En el expediente político-social instruido al Oficial 1.º del Cuerpo de Telégrafos, don Francisco Alonso Millana, esta Superioridad, por Orden de 9 de marzo último, ha tenido a bien expedir la siguiente

RESOLUCION: Visto lo informado por el Juez Especial de esta Dirección General, y a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, se separa definitivamente del servicio al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Alonso Millana, Oficial primero.

Y para que sirva de notificación al interesado, que prestó sus servicios últimamente en Madrid y actualmente se encuentra en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 6 de abril de 1942.—El Director general (firmado).

(G. C.—1.345)

En el expediente político-social instruido al Jefe de Negociado de segunda, de Telégrafos, don José María Escribano Bellido, esta Superioridad, por Orden de 9 de marzo de 1942, ha tenido a bien expedir la siguiente

RESOLUCION: Visto lo informado por el Juez especial de esta Dirección General, y a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, se separa definitivamente del servicio al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don José María Escribano Bellido, Jefe de Negociado de segunda clase.

Y para que sirva de notificación al interesado, que prestó sus servicios últimamente en Madrid y actualmente se encuentra en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 6 de abril de 1942.—El Director general (firmado).

(G. C.—1.344)

En el expediente político-social instruido al Oficial 1.º del Cuerpo de Telégrafos don Germán Fernández Aranda, actualmente en situación de desaparecido, esta Dirección General, por delegación del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con fecha 6 de abril, ha expedido la siguiente

«RESOLUCION.—De conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y en un todo de acuerdo con lo informado por el Juez Especial de la misma, se separa definitivamente del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Germán Fernández Aranda, el que será dado de baja en el escalafón de los de su clase.»

Y para que sirva de notificación al

interesado, que prestó sus servicios últimamente en Tánger, y actualmente en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1942.—El Director general (firmado).

(G. C.—1.370)

En el expediente político-social instruido al Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telégrafos, don José Antolínez Armas, actualmente en situación de desaparecido, esta Dirección General, por delegación del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 6 de abril actual, ha expedido la siguiente

«RESOLUCION.—De conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y en un todo de acuerdo con lo informado por el Juez Especial de la misma, se separa definitivamente del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don José Antolínez Armas, el que será dado de baja en el escalafón de los de su clase.»

Y para que sirva de notificación al interesado, que prestó sus servicios últimamente en Tánger, y actualmente en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 8 de abril de 1942.—El Director general (firmado).

(G. C.—1.371)

Comandancia Militar de Marina de La Coruña

Relación de inscriptos nacidos el año 1923, y que pertenecen a Ayuntamientos de la provincia de Madrid, y que han sido alistados para el servicio de la Armada por el trozo de la capital, por cuenta del reemplazo de 1943, y que por cuyo motivo deberán causar baja en el alistamiento del Ejército:

Nombres y apellidos.—Padres.—Naturaleza.—Día y mes de nacimiento.

Angel Casado Arribas. Castor y Leandra. Madrid. 20 de julio.

La Coruña, a 30 de marzo de 1942.—El Jefe del Detall, Francisco Naranjo.

(G. C.—1.915) (B.—10.420)

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

PROVINCIA MARITIMA DE PONTEVEDRA (VIGO).—TROZO DE SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

Relación de los inscriptos en este distrito, nacidos durante el año 1923 en la provincia de Madrid, que fueron alistados en este trozo el corriente año, para el reemplazo del venidero de 1943:

Número.—Folio inscripción.—Nombres y de sus padres. Fecha de nacimiento; día, mes, año, hora.—Naturaleza; Ayuntamiento, provincia.—Vecindad.—Profesión.

1. 71-940. Carlos Cayarga Alvez; José y Demetria T. 5 enero 1923. doce. Madrid, Madrid. Tetuán de las Victorias. Pintor.

Riveira, 6 de abril de 1942.—El Comandante del trozo (firmado).

(G. C.—1.390)

Audiencia Territorial de Madrid**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael Bruna Mesa y don Serafín Aranda Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, fecha 19 de junio de 1940, por el que se aprobaron las condiciones del concurso para proveer tres plazas del Cuerpo de Letrados de dicha Corporación, tramitándose ambos unidos ante la Secretaría del Lcdo. don José de Castanedo.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—1.408)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pablo Blasco Rozas se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de Decreto del Alcalde-Presidente de 23 de diciembre de 1941, que concedió a «Sederías Fuencarral» licencia para instalar un anuncio luminoso. (Secretaría del Lcdo. señor Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.378)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de 13 de febrero de 1942, que desestimó recurso contra la Ordenanza regulando el arbitrio sobre incremento de valor de terrenos o plus valía que aprobó el Ayuntamiento para el ejercicio de 1942. (Secretaría del señor Garrigues, número 6 del 42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.377)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cleto Pérez Municio, don José Niceto García San Román, don Antonio Diz Pérez, don José Curado Rodríguez, don Germán Cámara Terrores, don Honorato García Herranz, don Ángel García Guzmán, don Bautista Méndez López, don Enrique Bergés Canseco, don José Barrios Berjón, don Constantino Cardo Cabrero y don Celestino Martín Martín, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación decreto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 14 de noviembre de 1940, por el que se dispuso el cese de los recurrentes en el cargo que cada uno desempeñaba. (Secretaría del Lcdo. Sr. Garrigues.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.319)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Habiéndose hecho efectiva la totalidad de la sanción económica impuesta por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas a don Ignacio Herranz Ontoria, el cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a efecto.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 21 de marzo de 1942.—Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—1.359)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 2.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Regino González Jiménez, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1942, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 8 de abril de 1942.—El Secretario, A. Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—1.392)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 25.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Urbano González de la Calle, en sentencia de fecha 30 de enero de 1942, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 8 de abril de 1942.—El Secretario, A. Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—1.391)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Carlos del Aguila Rada, contra don Alberto Villar Cobo, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de un coche marca

«Chandler», matrícula P. O. número 3.669, motor núm. 10.417, embargado al demandado, y que se encuentra depositado en la persona de don Francisco Lozano Carpintero, gerente de los talleres de carrocería de la Sociedad «Martos Automóvil», sitos en la ciudad de Martos (Jaén), siendo tasado en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Asimismo, y en los mismos autos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos que el demandado tenga sobre la finca sita en Martos (Jaén), llamada «Tafú», de 49 fanegas de olivo, con casa y fábrica, que compró el señor Villar durante la guerra, mediante documento que se está discutiendo en pleito que por el mismo se sigue en el pueblo y Juzgado de Martos, y que fueron embargados a dicho demandado, siendo tasados tales derechos en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en el mismo local que la anterior, se ha señalado el mismo día, a la propia hora, si bien a continuación de la precedente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia interino,

Juan A. Pacheco

(A.—1-3.062)

JUZGADO NUMERO 14**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia del día de hoy, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de don Manuel Torres Gómez, contra don Rafael Réboles Picazo, sobre reclamación de setenta y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, y acordado se emplace al expresado demandado, don Rafael Réboles Picazo, que tuvo su último domicilio en la calle del General Castaños, número nueve, de esta capital, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, a fin de conferirle traslado de la expresada demanda, cuyas copias simples y los documentos a ella acompañados quedan reservados en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado don Rafael Réboles Picazo, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Hilario Poza

(A.—1-3.063)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado municipal número trece en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Germán Moreno, en nombre y representación de don Carlos Valcarce Suárez, contra don Manuel Diéguez Pérez, sobre desahucio, hoy por costas, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina de coser marca «La Legítima», Vinci-Lombera, Madrid, número trescientos diez mil trescientos sesenta y tres, máquina que le fué embargada al demandado y que ha sido tasada por el perito en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Orellana, número once, piso principal izquierda, el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 7 de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Fernando Larrey (rubricado)

V.º B.º

El Juez municipal,
J. Alberti (rubricado)

(A.—1-3.061)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 128, de 1941.—Con fecha 22 de diciembre de 1941, condenando a Josefa Méndez Mascua a la pena de diez días de arresto y costas por la falta de hurto.

Juicio 223 de 1941.—Condenando a Gabriel González Cruchet a la pena de dos días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

Y para que sirva de notificación a dichos individuos, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1941. El Secretario, P. H., Antonio Davó. Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(B.—8.914)

JUZGADO NUMERO 14

Las personas que a continuación se expresan comparecerán, dentro del término de quinto día, a satisfacer las responsabilidades causadas en los juicios seguidos contra los mismos:

Juicio 167, de 1941.—Marcelino Sampedro Bazaco, Domingo Cabello Guerra, Francisco Muñoz Ladrón de Guevara y Gustavo Velasco Rodríguez, condenados a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y costas.

Juicio 452, de 1941.—Amparo Gascón Morante, condenada a la multa de diez pesetas y costas.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. H., Antonio Davó.

(B.—8.586)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****JUZGADO EVENTUAL NUM. 21**

Victoriano Cabrera Sánchez, hijo de Andrés y María, con domicilio en Madrid (Puente de Vallecas), comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 21, Piamonte, número 2, tercero, para deponer en el sumarisimo de urgencia número 68.390, que se instruye con motivo de denuncia contra el mismo.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—10.337)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Matilde Luis Samaniego, de veintiséis años de edad, soltera, hija de Bernardo y de Manuela, natural de Avila, y que vivió en la calle de Blasco de Garay, número 59, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de prestar declaración en el procedimiento núm. 956, cuyo Juzgado número 22 se halla en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital.

Madrid, 7 a de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.338)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Andrea Horacio, cuyas demás señas y circunstancias se desconocen, sirvienta que era antes de la guerra y durante ésta de la Pensión Rolmo, sita en la calle de Jiménez de Quesada, número 2, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, sito en Piamonte, número 2, de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—10.336)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

José García Menéndez, de treinta y dos años, natural de Madrid, de estado casado, que tuvo su domicilio en la calle de Doña Blanca, número 8, y en la calle de Ruiz, número 13, que fué Capitán de Asalto durante la dominación marxista, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar del Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le sigue con el número 30.604; advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—1.354) (B.—10.351)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Fernando Ramírez, que tuvo su domicilio en Hilarión Eslava, número 6; Luis Arias, que tuvo su domicilio en la plaza del Rey, 6; Florencio Gutiérrez, que vivió en la calle del Olivar, 8; Eduardo López, que vivió en la calle del General Ricardos, 5; Manuel o Manuela Iglesias, que vivió en la calle del Mesón de Paredes, 35, y Emerenciana Carrero, en Menorca, 19, de

los cuales sólo se sabe que durante la dominación roja pignoraron objetos en el Monte de Piedad, comparecerán en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, número 2, a fin de prestar declaración en el sumario número 104.601; advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—1.354 bis) (B.—10.352)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Rodríguez Vidal, de veinte años, natural de Murcia, soltero, y que vivió en Abascal, número 1, en esta capital, para que comparezca en el término de cinco días, a partir de la publicación de este llamamiento, ante el Juez Eventual número 22, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.335)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio López Ruiz, de treinta y ocho años, casado, chofer, hijo de Francisco y María, natural de Vélez Málaga, que vivió en esta capital, en Narváez, 62, principal izquierda, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, Madrid, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 6 de abril de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—1.365) (B.—10.350)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez Militar Eventual número 30, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, tercero, cita ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a Francisca Rodríguez Antoranz, de treinta y ocho años de edad, soltera, hija de Tomás y Carmen, de profesión taquimecanógrafa, la que tenía su domicilio en la calle Valverde, número 37, primero.

Madrid, a 6 de abril de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(G. C.—1.357) (B.—10.344)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Dolores Mingorance Llanes, natural de Sevilla, viuda, que tuvo su domicilio en la calle del Dos de Mayo, número 5, de esta capital, la cual fué atropellada a últimos de julio o primeros de agosto, del año 1940, por un caballo que iba montado por el soldado de Caballería Felipe Fernández Rodríguez, comparecerá en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar del Juzgado Eventual número 11, sito en esta Plaza de Madrid, calle de Piamonte 2, tercero, al objeto de prestar declaración en las Diligencias Previa que para la averiguación de las causas que motivaron el citado

accidente se instruyen en este Juzgado con el número 13.050.

(G. C.—1.343) (B.—10.332)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Adela Núñez Valsera, de cuarenta y dos años, casada, hija de Pedro y Tecla, natural de Minas de Horcajo (Ciudad Real), y su hija Teodora Vozmediano Núñez, de veinte años, soltera, artista, natural de Almadén (Ciudad Real), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar del Juzgado Eventual número 11, sito en Piamonte, número 2, tercero, de esta Plaza de Madrid, al objeto de prestar declaración en las Diligencias Previa que se las instruye en el mismo; advirtiéndolas que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C. 1.343) (B.—10.333)

DEPOSITO DE CONCENTRACION «MIGUEL DE UNAMUNO»

Damián Restoy Restoy, hijo de José y de Presentación, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Vallecas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, sito en Depósito de Concentración «Miguel de Unamuno», ante el Juez instructor don Manuel de Lecea y Calderón, Teniente de Infantería con destino en el citado Depósito «Miguel de Unamuno», de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de abril de 1942.—El Juez instructor, Manuel de Lecea.

(G. C.—1.342) (B.—10.331)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Ernesto García, Francisco Rojo, Antonio Demetrio, Nicolás Mallorca, Lorenzo Cobeño y un tal Mejías, de profesión sastre, componentes del Comité constituido por los rojos en el inmueble núm. 22 de la calle de Embajadores, de Madrid, propiedad de don Luis Mac-Crohon y Acedo Rico, comparecerán en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en procedimiento sumarisimo ordinario núm. 3.031, que se instruye en este Juzgado; en el bien entendido que de no efectuar esta orden les pararán los perjuicios consiguientes y serán declarados rebeldes.

Madrid, a 27 de marzo de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.229)

Comisión Mixta para la venta de material automóvil**Venta número 162**

Zaragoza, Santander y Campamento (Carabanchel)

CAMIONES Y TURISMOS

Esta Comisión pone en venta 182 vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de las ventas números 145, 146 y 147, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del hotel Palace, en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Quinta y Sexta Región Militar, en Zaragoza y Burgos, respectivamente, y en el aparcamiento denominado «Pesados», sito en la calle de Ruiz Zorrilla, en Santander, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los campos de Valdespartera, Pesados y Campamento, en Zaragoza, Santander y Carabanchel.

La venta tendrá lugar el próximo día 29 del actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 11 de abril de 1942.

(O.—3.191)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 23 de sus Estatutos, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 30 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, en el salón de actos del Banco de Vizcaya (Alcalá, 47).

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de la Memoria que presenta el Consejo de Administración, y la resolución de los demás asuntos que le puedan ser sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los accionistas que posean 50 ó más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos o los resguardos correspondientes, como máximo, hasta el día 30 inclusive del mes de abril.

Estos depósitos podrán verificarse:

En MADRID, BARCELONA, VALENCIA, ZARAGOZA y VALLADOLID, en el Banco Español de Crédito.

En BILBAO, SAN SEBASTIAN y LEON, en el Banco de Bilbao.

En PARIS, en el Banco Español en París (rue de la Chaussée d'Antin, 16).

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Consejo de Administración.

(A.—1-3.064)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitados duplicados de las libretas de imposición números: 50.460, a nombre de don Francisco Rodríguez Otín; 53.361, a nombre de don José Luis Isardo; 122.808, a nombre de don Pedro de Vargas Palomar², (1.937), 906, a nombre de don Isidoro Ballesteros Borreguero; Plazo, 355, a nombre de doña Juana Pérez Gómez; se anuncia serán expedidos, anulándose las libretas primitivas, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-3.066)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202